

GACETA MUNICIPAL

SÉPTIMA GACETA ORDINARIA
MES DE JULIO 2025

ACUNA.GOB.MX



SUMARIO

Publicación del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila 2025 - 2027

La Gaceta Municipal es un órgano oficial de información del Republicano Ayuntamiento, el cual da a conocer los acuerdos, información pública, de la administración municipal; Gobierno Municipal 2025 - 2027.

Responsable de publicación

Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia.

Responsable de publicación

Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia.

GACETA MUNICIPAL

ACUNA.GOB.MX

DIRECTORIO

INFORMACIÓN:

LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ
LIC. BEATRIZ GABRIELA CHAPA RAMOS
LIC. EDGAR GONZÁLEZ ARELLANO
LIC. JOSÉ PABLO ZÚÑIGA SOLANO
L.C. CARLOS DONATO PÉREZ REYES
ING. FELIPE BASULTO CORONA
GRISELDA DE LA TORRE TABARES

REDACCIÓN Y DISEÑO:

LIC. ALEJANDRA HUITRÓN MADRID
AMADO GONZÁLEZ FERREIRA

PM/SRA/0945/2025

EL ESTÍMULO FISCAL DEL 100% DE LOS RECARGOS EXISTENTES QUE SE CAUSEN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2024 Y 2025

PM/SRA/0946/2025

LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR OPERACIONES DERIVADAS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

PM/SRA/0947/2025

AMPLIAR EL PLAZO DE 15 A 30 DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PM/SRA/0948/2025

EL CAMBIO DE USO DE SUELDO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA (H-4) A COMERCIAL PARA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COA SIX FLOTA, DE PARTE DE LA CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV UBICADO EN C. JOSÉ MARIO GARCIA GALINDO 1278, ESQ. CON MIGUEL HIDALGO EN LA COL. EVARISTO PÉREZ

PM/SRA/0949/2025

SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO LIBRE

PM/SRA/1044/2025

LA COMPARCENCIA ANTE EL HONORABLE CABILDO DEL L.C. CARLOS DONATO PÉREZ REYES, TESORERO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 2DO TRIMESTRE 2025

PM/SRA/1045/2025

EL CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025, DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

PM/SRA/1046/2025

EL CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (SIMAS) DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

PM/SRA/1047/2025

LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025, DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

PM/SRA/1048/2025

LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (SIMAS) DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

04 DE JULIO DE 2025

30 DE JULIO DE 2025

Secretaría del Ayuntamiento

PM/SRA/0945/2025

El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 04 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud que presenta el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, sobre el paquete de incentivos fiscales del Julio al 30 de Septiembre del 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 382 y 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el punto cuatro del orden del día, en Asuntos Generales; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, el estímulo fiscal del 100% de los recargos existentes que se causen por concepto de Impuesto Predial para los ejercicios 2020 al 2024 y el año actual 2025, a fin de precisar que el beneficio antes mencionado se haga extensivo a los contribuyentes que realicen el pago de este Impuesto en una sola exhibición y a quienes celebren convenio de pago en parcialidades del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2025 con la Tesorería Municipal.

Con la finalidad de abatir el rezago existente en el padrón de deudores de Impuesto Predial y a la vez de que quienes realicen dicho pago se vean beneficiados con la protección de la Póliza de Seguro para su vivienda, a su vez propiciar incrementar la recaudación federal participable del Municipio basada en la fórmula de ingresos por concepto del impuesto predial y agua, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para Distribución de Participaciones para los Municipios del Estado de Coahuila.

Lo anterior en términos del artículo 382 y 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

c.c.p. Archivo. HALS/Gris*



El suscrito LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 04 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud que presenta el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, sobre el paquete de incentivos fiscales del Julio al 30 de Septiembre del 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 382 y 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el punto cuatro del orden del día, en Asuntos Generales; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

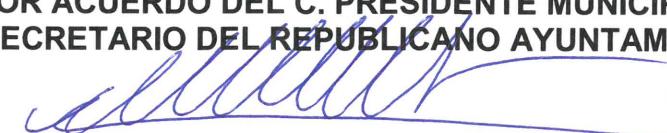
Se aprobó, la condonación del 100% de recargos del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2025 por operaciones derivadas del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles para las Declaraciones del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles actuales y de años anteriores que se encuentren pendientes de presentación y pago ante el Catastro y la Tesorería Municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila, para el año 2025 y lo previsto en las fracciones III, IV y V, del artículo 50 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con el objetivo de que los ciudadanos logren regularizar su patrimonio y aprovechen los beneficios por la condonación de los recargos en materia de ISAI Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y con ello garantizar que la propiedad de sus bienes se encuentre registrada a nombre de los titulares de la familia y con ello evitar la informalidad y la irregularidad de la tenencia de la tierra.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

c.c.p. Archivo. HALS/Gris*



El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 04 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud que presenta el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, sobre el paquete de incentivos fiscales del Julio al 30 de Septiembre del 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 382 y 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el punto cuatro del orden del día, en Asuntos Generales; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, ampliar el plazo de 15 a 30 días para la presentación y pago de las declaraciones de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles ante el Catastro y la Tesorería Municipal en los supuestos que establece el artículo 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, por el periodo comprendido del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2025.

Con la finalidad de que los plazos de tiempo sean suficientes para el trámite de escrituras ante las diferentes instancias durante el proceso de registro ante el Catastro, la Tesorería y el Registro Público y otras dependencias como CERTTURC, Notarías, tanto locales como foráneas, lo anterior debido a que con el alto volumen de trámite de escrituras puedan concluir su proceso completo en el periodo de 30 días.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

c.c.p. Archivo. HALS/Gris*



El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 04 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: el dictamen emitido por los ediles integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H-4) a comercial para tienda de abarrotes con ventas de cerveza, vinos y licores cerrados solo para llevar, denominado **Coa Six Flota**, de parte de la Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., ubicado en calle José Mario García Galindo No. 1278, esquina con Miguel Hidalgo, en la colonia Evaristo Pérez, de ciudad Acuña, Coahuila.

En el punto cinco del orden del día, en Asuntos Generales; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H-4) a comercial para tienda de abarrotes con ventas de cerveza, vinos y licores cerrados solo para llevar, al establecimiento denominado **Coa Six Flota**, de parte de la Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., ubicado en calle José Mario García Galindo No. 1278, esquina con Miguel Hidalgo, en la colonia Evaristo Pérez, de ciudad Acuña, Coahuila.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ



c.c.p. Archivo. HALS/Gris*

El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 04 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: el dictamen que emiten las ediles integrantes de la Comisión de la Mujer, Suscribir Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de las Mujeres representada en este acto por la Mtra. Mayra Lucila Valdés González, secretaría de las mujeres, asistida por la Mtra. Maribel Araceli Rodríguez Ramírez, Subsecretaría de las Mujeres, en lo sucesivo "La Secretaría"; y por la otra, el Municipio de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, representado en este acto por el Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Presidente Municipal, asistido por el Lic. Héctor Alberto De Luna Sánchez, Secretario del Ayuntamiento; por el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal y por la Lic. Sara Leticia Cárdenas Peña, Directora de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional entre "LAS PARTES" para el fortalecimiento de "EL MUNICIPIO" mediante la operación un "CENTRO LIBRE", así como desarrollar en el ámbito de sus competencias acciones tendientes a contribuir a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y fomentar la igualdad sustantiva

En el punto seis del orden del día, en Asuntos Generales; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, suscribir Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de las Mujeres representada en este acto por la Mtra. Mayra Lucila Valdés González, Secretaría de las Mujeres, asistida por la Mtra. Maribel Araceli Rodríguez Ramírez, Subsecretaría de las Mujeres, en lo sucesivo "La Secretaría"; y por la otra, el Municipio de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, representado en este acto por el Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Presidente Municipal, asistido por el Lic. Héctor Alberto De Luna Sánchez, Secretario del Ayuntamiento; por el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal y por la Lic. Sara Leticia Cárdenas Peña, Directora de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional entre "LAS PARTES" para el fortalecimiento de "EL MUNICIPIO" mediante la operación un "CENTRO LIBRE", así como desarrollar en el ámbito de sus competencias acciones tendientes a contribuir a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y fomentar la igualdad sustantiva.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ



c.c.p. Archivo. HALS/Gris*

El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la comparecencia ante el Honorable Cabildo del L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, con la finalidad de que rinda un informe detallado respecto a la solicitud presentada para la Autorización del Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025, y los Estados Financieros Mensuales del Segundo Trimestre 2025. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. Así como los artículos 102 y 129 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

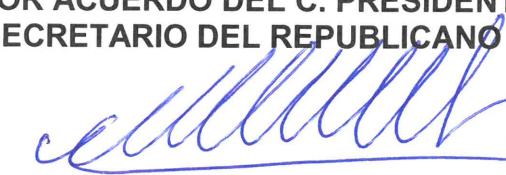
En el punto cuatro del orden del día; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, la comparecencia ante el Honorable Cabildo del L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, con la finalidad de que rinda un informe detallado respecto a la solicitud presentada para la Autorización del Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025, y los Estados Financieros Mensuales del Segundo Trimestre 2025.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

c.c.p. Archivo. HALS/Gris*

Lib. Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Pte. / Col. Aeropuerto / Acuña, Coahuila / C.P. 26230 / (877) 773-14-58 Ext. 107



El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud presentada por el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, respecto a la **Autorización del Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025**. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.

En el punto cuatro del orden del día; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por mayoría** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, el Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025, del Municipio de Acuña, Coahuila.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ



c.c.p. Archivo. HALS/Gris*

El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud presentada por el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, respecto a la **Autorización del Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025**. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.

En el punto cuatro del orden del día; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por mayoría** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó, el Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) del Municipio de Acuña, Coahuila.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ



El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud presentada por el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, respecto a la **Autorización de los Estados Financieros Mensuales del Segundo Trimestre 2025**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 y 129 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

En el punto cuatro del orden del día; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por mayoría** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobaron, los Estados Financieros Mensuales del Segundo Trimestre 2025, del Municipio de Acuña, Coahuila.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ



c.c.p. Archivo. HALS/Gris*

El suscrito **LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126, fracciones IV y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICO:

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de Julio del Dos Mil Veinticinco, presidida conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por el Primer Regidor, Ing. Héctor Eduardo Arocha Gómez y la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, se propuso, entre otros: la solicitud presentada por el L.C. Carlos Donato Pérez Reyes, Tesorero Municipal, respecto a la **Autorización de los Estados Financieros Mensuales del Segundo Trimestre 2025**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 y 129 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

En el punto cuatro del orden del día; los integrantes del Ayuntamiento deciden **aprobar por mayoría** el siguiente:

ACUERDO

Se aprobaron, los Estados Financieros Mensuales del Segundo Trimestre 2025, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) del Municipio de Acuña, Coahuila.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN ACUÑA, COAHUILA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ



c.c.p. Archivo. HALS/Gris*